



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0426-2020-A/MPP.

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2020.

VISTOS:

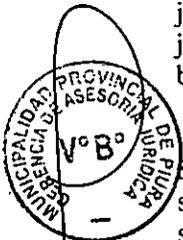
El Informe N° 252-2020-PPM/MPP, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 105-2020-DSS-UR-OPER/MPP, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Unidad de Remuneraciones e Informe N° 0631-2020-OPER/MPP, de fecha 18 de agosto de 2020, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, la Sala Laboral Permanente de Piura, emitió Sentencia de Vista (Resolución N° 23), en el Expediente N° 01428-2014-0-2001-JR-LA-02, seguido por: **MAURA LÓPEZ CÓRDOVA** y **CÉSAR AUGUSTO YOVERA SANDOVAL**, sobre Nivelación de Sueldos y Otros (Proceso Ordinario), contra la Municipalidad Provincial de Piura, resolviendo en:

- 1. CONFIRMARON la sentencia de fecha 29 de agosto de 2016 que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por los señores MAURA LÓPEZ CÓRDOVA Y CESAR AUGUSTO YOVERA SANDOVAL contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, sobre incumplimiento de disposiciones laborales y pago de beneficios sociales.*
- 2. En consecuencia, ORDENARON que la municipalidad demandada proceda a nivelar las remuneraciones de los demandantes dándoles igual trato remunerativo a la que percibe el obrero contratado José Manuel López Jiménez.*
- 3. CONFIRMARON la sentencia en cuanto dispone que la demandada entregue a los demandantes las boletas de pago correspondientes, teniendo en cuenta el régimen laboral que se ha indicado en sentencia.*
- 4. CONFIRMARON en lo demás que contiene y que fuera materia de apelación."*

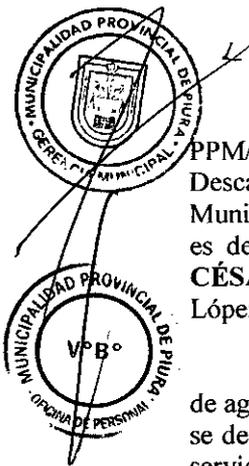




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0426-2020-A/MPP.

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2020.



Que, ahora bien, la Procuraduría Pública Municipal, mediante Informe N° 252-2020-PPM/MPP, de fecha 05 de junio de 2020, comunicó que el Primer Juzgado Laboral de Descarga de Piura, en su Resolución N° 25 del 12 de marzo de 2020, requiere a esta Municipalidad de Piura, cumpla con lo ordenado por el Juzgado en un plazo de 15 días hábiles; es decir nivelar las remuneraciones de los demandantes **MAURA LÓPEZ CÓRDOVA** y **CÉSAR AUGUSTO YOYERA SANDOVAL**, con la de su homólogo el señor José Manuel López Jiménez;

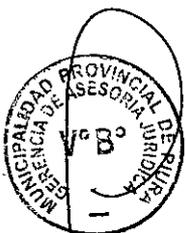
Que, la Oficina de Personal a través del Informe N° 0631-2020-OPER/MPP de fecha 18 de agosto de 2020, sugirió se gestione la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, donde se de cumplimiento al mandato judicial, que ordena la nivelación de las remuneraciones de los servidores **MAURA LÓPEZ CÓRDOVA** y **CÉSAR AUGUSTO YOYERA SANDOVAL**, con la percibida por el trabajador homólogo José Manuel López Jiménez, cuyo monto ascendería de S/ 1,000.00 a S/ 1,709.07 soles;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, de fecha 19 y 20 de agosto de 2020 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- En mérito a lo ordenado por el A quo del Primer Juzgado de Laboral de Descarga de Piura, emitido en la Sentencia de Vista N° 23 de fecha 25 de septiembre de 2017 - Expediente N° 01428-2014-0-2001-JR-LA-02; cúmplase con:

1. CONFIRMARON la sentencia de fecha 29 de agosto de 2016 que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por los señores **MAURA LÓPEZ CÓRDOVA Y CESAR AUGUSTO YOYERA SANDOVAL** contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, sobre incumplimiento de disposiciones laborales y pago de beneficios sociales.
2. En consecuencia, ORDENARON que la municipalidad demandada proceda a nivelar las remuneraciones de los demandantes dándoles igual trato remunerativo a la que percibe el obrero contratado José Manuel López Jiménez.
3. CONFIRMARON la sentencia en cuanto dispone que la demandada entregue a los demandantes las boletas de pago correspondientes, teniendo en cuenta el régimen laboral que se ha indicado en sentencia.
4. CONFIRMARON en lo demás que contiene y que fuera materia de apelación."





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0426-2020-A/MPP.
San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Primer Juzgado Laboral de Descarga de Piura, el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA**

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

